

Lic. Francisco Guajardo Martínez

De: Lic. Francisco Guajardo Martínez [francisco.guajardo@ctainl.org.mx]
Enviado el: Viernes, 28 de Mayo de 2010 05:59 p.m.
Para:
Asunto: respuesta solicitud de informacion

OSCAR JAIME RODRÍGUEZ TREVIÑO.

P R E S E N T E.-

En relación a su solicitud de información vía electrónica recibida en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 21-veintiuno de mayo de 2010, a las 03:55 horas a.m., según consta en el registro electrónico receptor de este organismo a la cual recayó el número de folio **SIE/CTAINL/044/2010**, y en la que solicita en lo conducente: "...EVALUACION DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2010 DEL SEMÁFORO DE LA TRANSPARENCIA..."; al respecto, con fundamento en el artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior de este órgano autónomo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: "Artículo 43.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: ... XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley...", me permito exponer lo siguiente:

Esta Comisión de manera trimestral, difunde en internet los resultados de la evaluación al cumplimiento de la Ley de la materia por parte de los sujetos obligados, específicamente respecto de aquellos que tienen la obligación de contar en su portal de internet con información pública de oficio.

En ese tenor, y al verificar la información contenida en la página de internet de este organismo autónomo, se puede apreciar que se desglosa un gráfico informativo, que contiene la información concerniente a la evaluación de los sujetos obligados relativa al primer trimestre del año 2010-dos mil diez.

Así pues, este organismo colegiado determina que la información solicitada por el particular ya se encuentra a su disposición en el sitio de internet de esta Comisión, en la dirección electrónica http://www.ctainl.org.mx/A9_fraccionVII.asp, por lo tanto, se hace de su conocimiento que la información requerida la puede obtener en la dirección electrónica antes precisada.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 119, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el cual es del tenor siguiente:

"Artículo 119.- (...)

En el caso de que la información ya esté disponible en Internet el sujeto obligado se lo hará saber al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y alternativamente podrá proporcionarle una impresión de la misma..."

Finalmente, en caso de estar inconforme con la respuesta brindada por este sujeto obligado, usted tiene derecho de iniciar en los siguientes 10 días hábiles, el procedimiento de inconformidad con las formalidades establecidas en el artículo 129 de la Ley de la materia. Asimismo, se hace de su conocimiento que esta Comisión cuenta con los medios tecnológicos y electrónicos necesarios para que los particulares puedan

promover el citado procedimiento de inconformidad por vía electrónica en su portal de internet a través del sistema conocido como SEPROI.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN



Lic. Francisco Guajardo Martínez |
Director de Asuntos Jurídicos
Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información del Estado de Nuevo León
Tel: 1001-7812 | 01 800 2 CTAINL
www.ctainl.org.mx



Por favor, no imprimas este e-mail si no lo necesitas.